

**ACTA NÚMERO DIECINUEVE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las dieciséis horas del día veinte de abril del año dos mil trece. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo

Municipal, a presencia del COMITÉ DE CONTRALORÍA CIUDADANA del proyecto **“AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN LOTIFICACIÓN SAN ANTONIO ICHANMICHEN, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**, integrado de la siguiente manera: Presidente, Héctor Antonio Abarca Gámez; Secretario, Eliseo Antonio González; Contralora Financiera, Patricia Evelyn Rivera de Mejía; Vigilante Ambiental y Social, Luis Enrique Chanta Buendía; Procuradora de Participación y de Género, María Elena Hernández de Merino; Contralor Comunitario, Jesús Najarro; Contralor Comunitario, René Arturo Rivas Lima; y, Vigilante Ambiental Social, René Adán Mejía Leiva; convocados como OBSERVADORES del proceso referencia **LPN-01/2013-AMZ-PFGL**, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que consta en el expediente, el **INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, según el cual se presentaron los ofertantes siguientes: **1.-** PROEMO, S.A. DE C.V., con un monto de \$18,195.35; **2.-** DICOEL, S.A. DE C.V., con un monto de \$18,728.64; **3.-** SICELCA, S.A. DE C.V., con un monto de \$19,954.84; **4.-** ELECTRIFICACIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., con un monto de 20,824.75; **5.-** CYSS, S.A. DE C.V., con un monto de \$21,832.91; **6.-** CODESA, S.A. DE C.V., con un monto de \$22,963.39; **7.-** INSUMO PRODUCTO Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., con un monto de \$60,035.00; **8.-** MONTELEC, S.A. DE C.V., con un monto de \$64,292.48; resultando propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la adjudicación del contrato a la sociedad PROEMO, S. A. DE C.V.; **II.-** Que en nota de fecha quince de marzo de dos mil trece, se envió a la ACI del FISDL, la solicitud de NO OBJECCIÓN al Proceso de Evaluación de Ofertas, adjuntando el informe de evaluación de las ofertas y demás documentos relacionados; **III.-** Que en nota de fecha dieciocho de abril del presente año, se ha obtenido la NO OBJECCIÓN solicitada; lo cual consta en la nota firmada por la Licenciada Alicia Ester Hernández Cáceres, Consultora de Proyecto PFGL-BM, del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FISDL; **IV.-** Que habiendo cumplido con lo establecido en la normativa aplicable; y contando con la presencia del Comité de Contraloría Ciudadana, es procedente la adjudicación por parte de este Concejo; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los Documentos de Licitación, el Convenio de Préstamo 7916- SV y Normas de Contrataciones con Prestamos del BIRF y créditos de la AIF, de mayo 2004, versión revisada en octubre de 2006; **ACUERDA:** **a)** Adjudicar a la Sociedad **PROEMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PROEMO, S. A. DE C.V.**, la ejecución del proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN LOTIFICACIÓN SAN ANTONIO ICHANMICHEN, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**; por un monto total de **Dieciocho mil ciento noventa y cinco 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,195.35)**, en un plazo de ejecución de **Cuarenta y dos (42) días calendario**, por ser la oferta técnico económico mejor evaluada y por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas previamente

definidas; en tal sentido, es la más conveniente a los intereses del Municipio. La fuente de financiamiento de dicho proyecto serán los fondos provenientes de Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales PFGL; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo; **c)** Ordenar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, realizar las notificaciones a los oferentes conforme a la ley; **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta destinada al proyecto antes referido, de la forma establecida en el contrato que se firme y según estimaciones aprobadas por el Supervisor del Proyecto, conforme al avance físico de la obra, dichas estimaciones deberán ser comunicadas al Tesorero por medio de la Jefa de la UACI. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** Vista la notificación de las resoluciones de once horas veintiún minutos del catorce de enero de dos mil trece y de las once horas veintidós minutos del mismo día, emitidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, proveídas en los Juicios Contencioso administrativo con referencia 23-2012 y 24-2012, promovidos por el señor Abel Díaz Portillo, por la supuesta ilegalidad de los actos administrativos de denegatoria de renovación de Licencias de ventas de bebidas alcohólicas en los establecimientos “Expendio Mi Preferida” y “El Apagón” y haber ordenado el cierre de los mismos; el concejo Municipal, en uso de su facultades, **ACUERDA:** Recibir las certificaciones de dichas resoluciones y darse por notificado de la terminación de dichos procesos, por fallecimiento del demandante. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, a presencia del COMITÉ DE CONTRALORÍA CIUDADANA del proyecto “**INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO LOS APARICIOS, CANTÓN EL ESPINO ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”, integrado de la siguiente manera: Presidente, José Miguel Rodríguez Fernández; Secretario, Juan Artemio Aparicio; Contralor Financiero, Juan Carlos Aparicio Hernández; Procuradora de Participación y de Género, Rosa Miriam Ordoñez Aparicio; Contralor Comunitario, José Emilio Rodríguez Pérez; Contralor Comunitario, José Milton Aparicio; y, Vigilante Ambiental Social, José Jeovanny Aparicio Carranza; convocados como OBSERVADORES del proceso referencia **LPN-03/2013-AMZ-PFGL**, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que consta en el expediente, el **INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, según Cuadro de Orden de Mérito, se presentaron los ofertantes siguientes: **1.-** ROMAD INGENIEROS, S. A. DE C. V., con un monto de \$21,502.85; **2.-** DICOEL, S.A. DE C.V., \$22,304.72; **3.-** CYSS, S.A. DE C. V., con un monto de \$22,341.04; **4.-** ELECTRIFICACIONES Y SUMINISTROS, S. A. DE C. V., con un monto de \$22,758.58; **5.-** SICELCA, S.A. DE C.V., con un monto de 22,816.44; **6.-** FUENTES TREMINIO, S.A. DE C.V., con un monto de 28,430.66; **7.-** M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., con un monto de \$29.661.09; **8.-** MATERIALES

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. A. DE C. V., con un monto de \$31,623.77; resultando propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la adjudicación del contrato a la sociedad: ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V.; **II.-** Que en nota de fecha quince de marzo de dos mil trece, se envió a la ACI del FISDL, la solicitud de NO OBJECCIÓN al Proceso de Evaluación de Ofertas, adjuntando el informe de evaluación de las ofertas y demás documentos relacionados; **III.-** Que en nota, de fecha diecinueve de abril del presente año, se ha obtenido la NO OBJECCIÓN solicitada; lo cual consta en la nota firmada por la Licenciada Alicia Ester Hernández Cáceres, Consultora de Proyecto PFGL-BM, del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del FISDL; **IV.-** Que habiendo cumplido con lo establecido en la normativa aplicable; y contando con la presencia del Comité de Contraloría Ciudadana, es procedente la adjudicación por parte de este Concejo; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los Documentos de Licitación, el Convenio de Préstamo 7916-SV y Normas de Contrataciones con Prestamos del BIRF y créditos de la AIF, de mayo 2004, versión revisada en octubre de 2006; **ACUERDA:** a) Adjudicar a la Sociedad **ROMAD INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ROMAD INGENIEROS S. A. DE C. V.**, la ejecución del proyecto denominado: **“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO LOS APARICIOS, CANTÓN EL ESPINO ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**; por un monto total de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,502.85)**, en un plazo de ejecución de **SESENTA (60) días calendario**, por ser la oferta técnico económico mejor evaluada y por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas; en tal sentido, es la más conveniente a los intereses del Municipio. La fuente de financiamiento de dicho proyecto serán los fondos provenientes de Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales PFGL; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo; c) Ordenar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, realizar las notificaciones a los oferentes conforme a la ley; destinada al proyecto antes referido, de la forma establecida en el contrato que se firme y según estimaciones aprobadas por el Supervisor del Proyecto, conforme al avance físico de la obra, dichas estimaciones deberán ser comunicadas al Tesorero por medio de la Jefa de la UACI. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y el Decreto Legislativo número 166, de fecha 25 de octubre dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número 201, tomo 397, de fecha 26 de octubre de dos mil doce; **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación del señor **JOSÉ DANIEL ORREGO ALVARADO**, con Documento Único de Identidad número: 04410141-6 y con Número de

Identificación Tributaria: 0817-070291-101-1, representante de la agrupación musical “**FURIA MUSICAL**”, quien amenizará el Festival Gastronómico a realizarse el día **veintiocho de abril de dos mil trece**, por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,266.61)**; **b)** Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que firme el contrato respectivo, haciendo uso de la Designación establecida en el acuerdo municipal número dos, asentado en el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil doce; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago al finalizar la presentación artística; con cargo a la cuenta específica, del “**PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2013**”, dispensando la retención de Renta y se comprobará el gasto conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, considerando que es necesario cancelar la planilla de empleados del mes de abril del presente año; sin embargo, no se cuenta con disponibilidad financiera en el Fondo General Municipal, en este momento; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el artículo 107 inciso cuarto de la Constitución de la República, **ACUERDA:** Autorizar el préstamo de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00)**, de la cuenta numero: 00150139603, denominada: “**MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%**”, hacia la cuenta numero: 00150139590; denominada: “**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA: FONDO GENERAL MUNICIPAL**”; debiendo reintegrar la cantidad prestada, en el momento en que exista la disponibilidad financiera, en el plazo de tres meses contados a partir de esta fecha. Ordenar al Tesorero Municipal, realizar la operación financiera correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Concejo ha ratificado el “**PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA**”; iniciado en la gestión 2009-2012; **II.-** Que en el marco de dicho Plan, se ha construido el mercado número 3, principal edificio del complejo de mercados; no obstante, debido a su complejidad, ha sido necesario ejecutar el proyecto “**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No. 3**”; **III.-** Que se identificó la necesidad de ampliar el techo curvo de dicho mercado, entre otros aspectos, para mejorar su funcionalidad; **IV.-** Que está por llegar la fecha definida para el inicio del ordenamiento y reubicación definitiva de vendedoras y vendedores en dicho edificio, por lo que es urgente la ejecución del proyecto: “**AMPLIACIÓN DE TECHO CURVO EN MERCADO No. 3, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No. 3”**”; **V.-** Que este Concejo, identifica de interés general el ordenamiento del sector comercial en el Centro Histórico, por las razones siguientes: a) La protección de la salud de la población, al brindar condiciones salubres para la

compra venta de productos alimenticios, en el interior de la infraestructura del complejo de mercados; b) El derecho a la integridad física y a la vida; c) El derecho al libre tránsito, por las calles del Centro Histórico; d) La prevención de la violencia y la delincuencia; e) La dinamización de la economía local; y, f) El despeje de las calles y los parques del Centro Histórico, reconocidos por la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA), para que la población disponga de un espacio de sano esparcimiento; **VI.-** Que la postergación o diferimiento de la contratación para la ejecución del proyecto mencionado, pone en riesgo el interés general, de la manera siguiente: a) La salud de la población especialmente, vendedores, vendedoras y en general de la ciudadanía de Zacatecoluca, que compra productos alimenticios expuestos a la contaminación por permanecer en las calles y otros espacios públicos sin condiciones de salubridad; b) Peligra la integridad física y la vida de peatones, compradores y vendedores, por la circulación de autobuses y otros vehículos, a escasos centímetros de las personas; lo que ha ocasionado lamentables pérdidas de vidas humanas, por atropellamiento; asimismo, se han dado homicidios en las calles, facilitados por el desorden imperante en las calles y espacios públicos; c) Imposibilidad de garantizar el libre tránsito a los ciudadanos, lo cual es competencia de los municipios, en tanto unidad política administrativa primaria del Estado; d) El hacinamiento y el desorden en las calles, es un factor generador de violencia y condiciones para la comisión de delitos; e) Se frena la dinamización de la economía local, al no contar con la infraestructura adecuada y con las condiciones mínimas para el desarrollo del comercio local; f) El sano esparcimiento de la ciudadanía en los parques ubicados en el Centro Histórico se vería afectado; **VII.-** Que la ejecución de las obras complementarias para el funcionamiento de dicho mercado, es indispensable para realizar de acuerdo a lo planificado, el proceso de reubicación de vendedores, brindándoles a éstos, una alternativa viable de reubicación, lo cual permitirá efectuar una reubicación en bloque, garantizando el éxito del proceso de ordenamiento; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 17, 30 numeral 14, 31 numeral 5, del Código Municipal; 1, 2 literal d), y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **ACUERDA:** Emitir **CALIFICACIÓN DE URGENCIA**, para el procedimiento de selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN DE TECHO CURVO EN MERCADO No. 3, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No. 3”**, por razones de interés general.- Queda expedita la facultad de emitir el acuerdo razonado a que se refiere el Art. 71 de la LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Vista la solicitud de incremento en la asignación de combustible, solicitada por empleado municipal; este Concejo, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** Autorizar el INCREMENTO EN CINCO DÓLARES en la asignación mensual de combustible por medio de vale, al empleado municipal **WILLIAM ENRIQUE APARICIO URBINA**, Auxiliar de

Ornato, Parques y Zonas Verdes; a quien en acuerdo municipal número veinte, asentado en el acta de la sesión número dos de fecha nueve de mayo de dos mil doce, se le asignó veinte dólares de combustible para vehículo de su propiedad, para que se desplazara a los diferentes parques y otros espacios públicos de esta ciudad, a cumplir sus funciones. **COMUNÍQUESE**. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ

Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO

Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES

Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ

Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal